DNCP/DNC N° 11421 / 2017

Asunción, 19 de Mayo de 2017

Señor
Cesar Diesel Marin
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC INC
PRESENTE

Ref.: ADJ - ID N°: 317666
Descripción: Adquisicion de Articulos de Ferreteria

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1. Indicamos a la convocante que no se ha cargado las cedulas de los representantes legales de las firmas UNION IMPORT EXPORT REPRESENTACIONES S.R.L. y HIERROS Y ACEROS SRL.

2. En el informe de evaluación mencionan que los oferentes no han presentado algunos documentos formales, sin embargo en el documento no mencionan que los mismos fueron solicitados por el comité, así también no mencionan si los mismos han presentado luego de la solicitud.

3. En el punto 7.1 del informe de evaluación mencionan que no se requirió el desglose considerando que no existe una diferencia significativa entre los precios ofertados y los precios referenciales, sin embargo al realizar los cálculos se observa que existen ítems que no se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP 956/16 y 1173/16.

4. Considerando lo indicado en el tercer párrafo del **Art. 28 de la Ley 2051/03** que en parte establece "*...En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión.*"

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

CPN Andrea Molinas
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DNC/ADJ/am

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py